

BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN – AÑO 2014

1. INTRODUCCIÓN:

Las presentes Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos constituyen la normativa que regirá el proceso para el llamado a postulación a los recursos del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM), a objeto de adjudicar financiamiento para la formulación e implementación de proyectos en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de su gestión.

La convocatoria a las asociaciones municipales a presentar proyectos para el fortalecimiento de su gestión se funda sobre la base de una trama normativa e institucional que para el año 2014 está constituida principalmente por los siguientes cuerpos legales:

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014.
- Ley N° 20.527 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y reguló a las asociaciones municipales, y el Reglamento para la aplicación de las normas de dicha ley, referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica (DS 1161 del 28/10/2011).

Con el fin de atender las nuevas funciones destinadas a las SUBDERE en la Ley N° 20.527, se creó la Unidad de Asociaciones Municipales, encargada del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM).

El Objetivo General de Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales es *promover el fortalecimiento de las asociaciones de municipalidades, de modo que éstas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia efectiva de articulación entre la oferta pública regional y la demanda local.*

Los objetivos específicos son:

- *Generar procesos encaminados a que las asociaciones municipales sean interlocutores válidos (ante el sector público y privado) para la obtención de recursos y para la gestión de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los territorios a los que pertenecen, mejorando su capacidad de gestión y representación de los intereses comunes.*
- *Desarrollar acciones orientadas a que las asociaciones municipales avancen en su planificación estratégica para aportar como gestores del desarrollo de los territorios.*

2. Procedimiento para la Definición del Financiamiento de Proyectos:

- a) Durante el año 2014 el PFAM apoyará la ejecución de proyectos asociativos mediante la transferencia de recursos financieros y asesoría técnica especializada, en instrumentos tales como:
 - Planificación estratégica.
 - Estudios asociativos.
- b) Será requisito que las asociaciones municipales que presenten proyectos se encuentren inscritas y vigentes en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado que lleva la SUBDERE. Los proyectos de las asociaciones municipales que no cumplan con esta condición, no serán evaluados.
- c) Los proyectos presentados por las asociaciones municipales para el fortalecimiento de su gestión serán evaluados por una Comisión Evaluadora – conformada por profesionales de la SUBDERE, que estará constituida de acuerdo al siguiente orden:

Titulares - Dependencia
Jefe División de Municipalidades
Jefe Departamento de Desarrollo Municipal
Encargado Unidad de Asociaciones Municipales

Titulares - Dependencia
Asesor Unidad de Asociaciones Municipales
Encargado Academia de Capacitación Municipal y Regional
Asesor Academia de Capacitación Municipal y Regional

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

- Evaluar los proyectos, rechazando aquellos que no cumplan con lo señalado en el punto 2 de este procedimiento.
- Solicitar a las asociaciones municipales, en caso de errores u omisiones meramente formales detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores para lo cual la Comisión Evaluadora concederá un plazo de tres días hábiles para la corrección de estas omisiones, lo que se informará a través de oficio.
- Una vez efectuada la puntuación de los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará un listado con los proyectos evaluados, ordenados por región, según el puntaje de evaluación asignado. Este listado será entregado a la autoridad máxima de la SUBDERE para la selección de los proyectos que recibirán financiamiento durante el año 2014.

d) Los proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio administrativo: establece el cumplimiento de los requisitos administrativos señalados en el punto 3 de estas Bases.

Criterio técnico: establece la factibilidad técnica y operacional del proyecto, determinando la coherencia entre sus objetivos, estrategias, resultados, y tiempos de ejecución.

Criterio de innovación del proyecto: valora nuevas ideas, formas alternativas que permitan dar soluciones creativas a problemas del territorio y de la comunidad.

Criterio de análisis de participación de la comunidad: valora de qué manera y en qué medida el proyecto involucra a la comunidad en su ejecución.

Criterio financiero: evalúa el financiamiento solicitado a la SUBDERE y el aporte de la asociación municipal al proyecto. La SUBDERE financiará hasta un tope de M\$ 15.000 para cada proyecto.

Criterio territorial: evalúa el grado de coordinación y/o articulación que exprese el proyecto entre los niveles regional y local de la administración pública territorial y la cobertura que implique la solución propuesta.

La Comisión Evaluadora calificará cada uno de los criterios de evaluación de la calidad del proyecto, según la siguiente escala:

Criterios de Evaluación	de Factores	Puntaje
Criterio administrativo	Presenta todos los antecedentes solicitados en forma correcta.	7
	Faltan antecedentes o no están vigentes.	1
Criterio técnico	Es factible de desarrollar en forma técnica y operacional	7
	Debe modificarse para resultar factible	5
	No es factible	1
Criterio de innovación del proyecto	Presenta nuevas ideas o soluciones creativas en todos sus componentes.	7
	Presenta nuevas ideas o soluciones creativas en alguno de sus componentes.	3
	No presenta nuevas ideas	0
Criterio de análisis de participación de la comunidad	La comunidad es parte del proyecto	7
	La comunidad es informada sobre el proyecto	5
	La comunidad no forma parte de este proyecto	3

Crterios de Evaluación	Factores	Puntaje
Criterio financiero	Supera el aporte del 20% e incluye aportes de terceros	7
	Cumple con el aporte del 20%	6
	No cumple con el aporte	1
Criterio territorial	La articulación se expresa en las actividades del proyecto mediante la participación y colaboración de la institucionalidad regional	7
	La institucionalidad regional es informada sobre el proyecto	5
	Los niveles regional y local de la administración pública no se encuentran articulados en el proyecto	1

- e) Una vez ingresados los proyectos en la Oficina de Partes de la SUBDERE, la Comisión Evaluadora tendrá diez días hábiles para su evaluación.
- f) Existirá un mecanismo para la priorización y selección de los proyectos, el cual considerará las siguientes variables:
- Representación territorial: supone que existiendo factibilidad técnica y administrativa para su ejecución, los proyectos serán priorizados y seleccionados asegurando una representación regional equitativa.
 - Complementariedad temática: los proyectos seleccionados expresarán la variedad de temas que interesan al asociativismo municipal.
 - Desempeño en la ejecución de proyectos ejecutados en años anteriores: aquellas asociaciones municipales beneficiadas con recursos en años anteriores, y cuyo cumplimiento en la ejecución de los proyectos fue acorde a lo convenido entre la asociación y la SUBDERE serán priorizadas para la selección del proyecto presentado.

- g) Una vez seleccionados los proyectos que recibirán financiamiento de la SUBDERE, la comunicación a las asociaciones municipales beneficiadas se realizará mediante oficio a su Presidente y correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la asociación. El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la página web de la SUBDERE, www.subdere.gov.cl , sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del resultado del proceso de selección.
- h) La ejecución de los proyectos adjudicados por las asociaciones serán materia de un Convenio de Ejecución de Proyectos con Transferencia de Recursos que establecerá los acuerdos de las partes y su vigencia.

3. Requisitos Técnicos y Administrativos de la Presentación de Proyectos:

- a) Las asociaciones podrán participar en el Programa postulando proyectos destinados a la contratación de asistencia técnica especializada para la formulación de planes estratégicos y estudios asociativos.
- b) Duración: los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 28 de noviembre de 2014.
- c) Será requisito contar con un/a secretario/a ejecutivo/a contratado al menos por tiempo parcial, y con destinación parcial exclusiva al proyecto para cumplir la función de contraparte técnica del proyecto ante la SUBDERE. Al momento de postular el proyecto deberá remitirse copia de su contrato.
- d) El cronograma de postulación al Programa será el siguiente:

Convocatoria: Desde el 30 de enero de 2014 mediante oficio circular a todos los Presidentes/as de asociaciones municipales y a los/las Secretarios/as Ejecutivos/as de dichas organizaciones. Además se informará mediante aviso en la página web de la SUBDERE.

Disponibilidad de Bases: Desde el día 30 de enero de 2014 se encontrarán disponibles las Bases de Postulación y sus anexos en: **www.subdere.gov.cl**

Consultas, aclaraciones y respuestas: Desde el día 30 de enero y hasta el día 7 de febrero de 2014, entre las 9:30 hrs. y las 18:00 horas, deberá hacerse llegar cualquier consulta y/o solicitud de aclaración por correo electrónico a: asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl

Recepción de Proyectos: La recepción de los proyectos, firmados, timbrados y digitalizados será hasta el día 14 de febrero de 2014, a las 16:00 horas, en el correo asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl. Adicionalmente, los respaldos de los proyectos y la documentación administrativa escaneada deberán ser enviados por correo ordinario en un CD, a la Oficina de Partes de la SUBDERE, ubicada en Morandé 115, piso 10, Santiago. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo no serán evaluados.

- e) Documentos de la propuesta:
- Formulario de Presentación del Proyecto (Anexo 2).
 - Certificado de aporte financiero de la Asociación al proyecto.
 - Copia del Contrato del Secretario/a Ejecutivo/a que actuará como contraparte del proyecto.
- f) Acto Apertura de Proyectos: El día 17 de febrero de 2014, a las 10:30 hrs., en las dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ubicadas en calle Morandé 115, Piso 12, se procederá a la apertura de los proyectos postulados por las diferentes asociaciones de municipios.
- g) Evaluación de proyectos: El proceso de evaluación de proyectos se desarrollará entre el 17 de febrero y el 21 de febrero de 2014, ambos días inclusive, por la Comisión Evaluadora.
- h) Selección proyectos e Información a las asociaciones seleccionadas: La selección de los proyectos y la comunicación a las asociaciones beneficiarias se realizará desde el día 31 de marzo de 2014, mediante publicación de dichos resultados en el portal SUBDERE (<http://www.subdere.gov.cl>) y mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica establecida en el Anexo 2 "Formulario de Presentación de Proyectos".
- i) Firma de Convenios de Ejecución de Proyectos con Transferencia de Recursos: La ejecución de los proyectos adjudicados por las asociaciones serán materia de un Convenio cuya vigencia estará vinculada a la continuidad del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales o a la disponibilidad de recursos para estas organizaciones. La firma de este convenio se realizará a partir del 1 de abril de 2014.

j) Contratación del Proyecto:

Los Términos Técnicos de Referencia del proyecto deberán ser formulados por las asociaciones municipales seleccionadas, y remitidos al correo electrónico asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl, a más tardar el 25 de abril de 2014, para ser revisados y visados por los asesores del programa, quienes ofrecerán la asistencia técnica necesaria hasta otorgar el Visto Bueno para contratar el servicio, tal como se establece en el convenio.

Luego, una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio de colaboración entre la SUBDERE y la asociación de municipalidades seleccionada, se encuentre totalmente tramitado, la asociación de municipalidades, procederá a realizar la contratación, lo que no podrá efectuarse después del 30 de junio de 2014.

k) Solicitud de recursos:

La asociación seleccionada deberá presentar a la SUBDERE, a más tardar el día 28 de noviembre de 2014, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, como plazo máximo, la solicitud del último estado de pago del proyecto.

Con el propósito de agilizar este proceso se requiere el envío de los documentos digitalizados (con firma y timbre) al correo electrónico asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl y en respaldo digital, en un CD, remitido por correo ordinario, a la Oficina de Partes de la SUBDERE.

Las asociaciones municipales deberán acompañar a la solicitud de recursos, la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de recursos y autorización de pago.
- Copia legalizada del contrato respectivo.
- Copia de Factura.
- Copia de Factura pagada del informe anterior.
- Informes de avance (según corresponda).
- Copia del Informe Final (impreso y archivo electrónico).
- Certificado de Aprobación del Informe emitido por la contraparte técnica.
- Certificado de depósito de la remesa anterior depositada por la SUBDERE y emitida por el banco, firmada por el Representante Legal.
- Certificado de la consultora del pago realizado por la asociación.

l) Transferencia de recursos:

Recibida la documentación descrita en el punto k), se procederá a su evaluación por parte de los asesores del Programa, quienes visarán la transferencia, dando origen al giro y depósito efectivo.

m) Plazos de ejecución y vigencia del Convenio:

Los plazos de ejecución del proyecto deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en los convenios, en los cuales se señalará el 31 de diciembre de 2014 como fecha máxima de término. Con el propósito de resguardar la correcta ejecución de las consultorías y la calidad de los productos requeridos en los términos de referencia, los contratos celebrados con los proveedores de servicios deben ser consistentes con las fechas y los plazos programados en el Cronograma incluido en el anexo 1 de estas bases y con los convenios celebrados entre la SUBDERE y la respectiva asociación de municipalidades.

n) Otras consideraciones:

La información relativa a los proyectos seleccionados por el PFAM 2014 (informes de avances, TTR, y otros) generada durante su ejecución, podrá ser subida a la web de la SUBDERE con la finalidad de compartir la experiencia y transparentar la gestión de los proyectos.

Las asociaciones municipales que resulten beneficiadas deberán comprometerse a participar en instancias de intercambio con otras asociaciones municipales organizadas por la SUBDERE, ya sea exponiendo el proyecto favorecido o colaborando en la entrega de información útil para una evaluación de impacto del Programa.